



Siglarlo VII

LA CONSTITUCION ECONOMICA DE ESPAÑA

Comentario introductorio al Título VII 3

SUMARIO: A) Dos sistemas posibles de organización económica.—
B) Sobre el concepto de Constitución económica.—C) La Constitución
económica de España: una interpretación.—D) Algunas conclusiones
en torno a este tema.—E) ¿Es posible un control del Tribunal Con-
stitucional sobre el orden económico establecido? Significado y al-
cance de la justicia constitucional.

INICIATIVA PUBLICA Y RESERVAS AL SECTOR PUBLICO

Artículo 128 23

SUMARIO: A) La iniciativa pública.—B) Las nacionalizaciones:
a) Las reservas al sector público.—b) Las expropiaciones singulares de
empresas.—C) La intervención de empresas por el Estado.

LA PARTICIPACION SOCIAL EN EL TEXTO DE LA CONSTITUCION

Artículo 129 59

SUMARIO: I. Precedentes de la norma en los trabajos constituciona-
les.—II. Análisis formal y sistemático: 1. Relaciones de la norma con
otros preceptos de la Constitución Española.—2. Planteamiento sis-
temático general.—3. Eficacia jurídico-formal de la norma.—4. Des-
arrollo normativo ordinario de los principios formulados en el artícu-
lo 129 de la Constitución: A) Instrumentación jurídico-positiva.—
B) Situación normativa actual.—5. Las posibilidades de desarrollo del
artículo 129 de la Constitución.—III. Una alusión al sentido político-
jurídico de la norma.—IV. Análisis técnico-jurídico del precepto:
1. Ambitos de proyección.—2. La articulación normativa de los ámbitos
de participación.

LA MODERNIZACION Y DESARROLLO DE LA ECONOMIA

Artículo 130	93
---------------------	----

SUMARIO: 1. Precedentes en el constitucionalismo español.—2. La perspectiva comparada.—3. Naturaleza del precepto: 3.1. La modernización.—3.2. El desarrollo.—4. La protección especial a las zonas de montaña.

LA PLANIFICACION ECONOMICA

Artículo 131	105
---------------------	-----

SUMARIO: I. Introducción.—II. Las principales cuestiones debatidas en el proceso de elaboración constitucional del precepto.—III. Los fines institucionales de la planificación económica.—IV. Compatibilidad de la planificación económica con la libertad de empresa.—V. Procedimiento para la elaboración de la planificación económica.—VI. La planificación económica y las Comunidades Autónomas: 1. Dificultades para la articulación de la planificación estatal y la de las Comunidades Autónomas.—2. El Plan Económico de Andalucía como primera experiencia de planificación de las Comunidades Autónomas.

DOMINIO PUBLICO, PATRIMONIO DEL ESTADO Y PATRIMONIO NACIONAL

Artículo 132	125
---------------------	-----

SUMARIO: I. Introducción.—II. Bienes de dominio público: 1. Concepto y naturaleza.—2. Regulación por ley: A) Competencia.—B) Límites.—3. Régimen jurídico: A) Titularidad.—B) Objeto.—C) Afectación.—D) Principios: *a)* Inalienabilidad.—*b)* Imprescriptibilidad.—*c)* Inembargabilidad.—E) Uso y protección.—4. Dominio público estatal: A) Bienes de dominio público estatal por determinación de la Constitución: *a)* Playas y zona marítimo-terrestre.—*b)* Mar territorial.—*c)* Recursos naturales de la zona económica.—*d)* Plataforma continental.—B) Bienes estatales por determinación de la ley.—III. Bienes comunales.—IV. Patrimonio del Estado: 1. Los bienes patrimoniales.—2. El Patrimonio del Estado.—V. Patrimonio Nacional: 1. Antecedentes.—2. La Ley de 16 de junio de 1982 reguladora del Patrimonio Nacional: A) Composición.—B) Régimen jurídico.—C) Administración.—D) Régimen económico.

LA POTESTAD TRIBUTARIA

Artículo 133 221

SUMARIO: I. El precepto en el proceso constituyente.—II. La potestad tributaria: su inserción en la soberanía.—III. La potestad tributaria en la legalidad preconstitucional.—IV. Las potestades tributarias general y territoriales.—V. El ejercicio de la potestad tributaria: 1. Por el Estado.—2. Por las Comunidades Autónomas.—3. Por las Comunidades Autónomas «forales» o «históricas».—4. Por las Corporaciones Locales.—VI. La exacción de los tributos.—VII. Los llamados beneficios fiscales: 1. Introducción.—2. Enlace con el artículo 134.2.—3. Naturaleza y modalidades del beneficio fiscal.—4. Que afecten a los tributos del Estado.—5. En virtud de ley.—6. El voto particular del Magistrado Sr. Gómez-Ferrer.—VII. El principio de legalidad en el gasto público: 1. Notas previas.—2. Ambito subjetivo.—3. Precedentes y alcance del precepto.—4. Crítica del precepto.—5. Una posible aportación del apartado 4.º.—VIII. Juicio global del artículo 133 de la Constitución.

LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO

Artículo 134 261

SUMARIO: I. El precepto en el proceso constituyente.—II. Los Presupuestos Generales del Estado: Introducción: 1. El Presupuesto público como institución histórica.—2. El sector público estatal: sus límites.—3. Los Presupuestos generales y especiales del Estado.—4. Noción.—III. El ciclo presupuestario: 1. Introducción.—2. La elaboración de los Presupuestos.—3. Presentación de los Presupuestos por el Gobierno.—4. Examen, enmienda y aprobación de los Presupuestos.—5. Entrada en vigor, ejecución y rendición de cuentas.—6. La prórroga de los Presupuestos del Estado.—IV. Los Presupuestos y la Ley de Presupuestos.—V. Naturaleza y contenido de los Presupuestos Generales del Estado: 1. Características del documento presupuestario.—2. El carácter anual de los Presupuestos del Estado.—3. La unidad presupuestaria en la Constitución.—4. La regla presupuestaria de especialidad cualitativa en la Constitución.—5. La regla presupuestaria de universalidad en la Constitución.—VI. El Presupuesto de gastos fiscales: 1. Nota previa.—2. Concordancia inicial.—3. La defensa parlamentaria del inciso del texto constitucional.—4. La legislación preconstitucional sobre esta materia.—5. A la espera del Presupuesto de gastos fiscales.—VII. La Ley (anual) de Presupuestos Generales del Estado: 1. Preliminar.—2. El principio presupuestario de competencia.—3. Las enmiendas parlamentarias al Proyecto de Ley de Presupuestos.—4. Las enmiendas parlamentarias a proyectos y proposiciones de ley con repercusiones presupuestarias.—5. Los proyectos de ley no-presupuestaria.—6. Las proposiciones de ley no-presupuestaria.—7. Sobre el «articulado» de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.—VIII. El contenido tributario de las leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado: 1. Introducción.—2. Precedentes legales.—3. Crear o modificar tributos: su linde.—4. Ley tribu-

taria sustantiva: noción.—5. Las leyes tributarias sustantivas preconstitucionales.—6. Consideración final del artículo 134.7 de la Constitución.

EL ARTICULO 135 Y LA DEUDA PUBLICA EN LA CONSTITUCION DE 1978

Artículo 135 309

SUMARIO: I. El punto 1 del artículo 135 de la Constitución: 1. Consideraciones generales: A) Los precedentes del precepto y su contexto.—B) La evolución de la consideración económica de la Deuda Pública.—C) El concepto legal de la Deuda Pública en el período constituyente de 1978.—D) Elaboración del precepto constitucional.—2. Exégesis del precepto: A) El concepto de Deuda Pública. Su problemática actual.—B) Consideración constitucional de la Deuda Pública.—C) La ley que autoriza la Deuda.—D) Algunas cuestiones concretas: la administración de la Deuda Pública y la emisión de Deuda como medio de pago de nacionalizaciones.—II. El punto 2 del artículo 135 de la Constitución: A) Antecedentes y elaboración de la norma.—B) Alcance jurídico del precepto.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

Artículo 136 327

SUMARIO: I. El artículo 136 de la Constitución y su contexto.—II. El órgano: su naturaleza y funciones.—III. La supremacía institucional del órgano.—IV. Los objetivos constitucionales de la fiscalización.—V. La dependencia orgánica del Tribunal de Cuentas respecto de las Cortes Generales.—VI. Las actuaciones fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas.—VII. El alcance de la función jurisdiccional del Tribunal de Cuentas.—VIII. Desarrollo legislativo del precepto constitucional.

EL ESTADO AUTONOMICO COMO PLURALIDAD INSTITUCIONAL INTEGRADA

Comentario introductorio al Título VIII 349

SUMARIO: I. Rasgos generales del Título VIII: 1. Rasgos formales.—2. Rasgos sustanciales.—3. Penetración historicista en el Título VIII de la Constitución.—II. Re-fundación del Estado español como estructura englobante de una pluralidad de ordenamientos jurídico-políticos. El Estado autonómico en cuanto pluralidad institucional: 1. Consideración institucionista e integradora del Estado autonómico.—2. Factores ideológicos y socioeconómicos en la integración del Estado autonómico.—3. Elementos valorativos que operan en el Estado autonómico como

pluralidad institucional integrada.—III. La forma territorial del Estado español como desafío al tratamiento del positivismo legalista: 1. La cuestión en la doctrina española: diversos intentos de definición del Estado en cuanto forma territorial.—2. Elementos federales en la Constitución de 1978.—IV. Algunos puntos centrales del Estado autonómico: 1. Naturaleza y posición de las CC.AA.—2. Naturaleza jurídica de los Estatutos autonómicos.—3. Naturaleza de los Estatutos de autonomía según la categoría dogmática del acto complejo.—4. Los Estatutos de autonomía según la categoría dogmática del acto complejo y la refundación del Estado.—V. Porvenir del Estado autonómico como pluralidad institucional integrada: 1. Un proceso indefinido, desde el principio y siempre *in fieri*.—2. El intento, fallido, de la L.O.A.P.A. de desustancializar al Estado autonómico.—3. Conclusión. Referencia a la necesidad de convenciones constitucionales autonómicas.

LOS PRINCIPIOS GENERALES DE LA ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO

Comentario introductorio al capítulo I del Título VIII 439

SUMARIO: 1. Importancia del capítulo I (Principios generales) del Título VIII de la Constitución.—2. Significado concreto de dicho capítulo.—3. El capítulo I (Principios generales) del Título VIII y la Constitución sustancial.—4. Los principios generales del capítulo I como principios fundamentales, normas-principio.—5. El capítulo I del Título VIII corrobora la fundamentalidad de sus llamados principios generales.

EL INTENTO DE DEFINICION, «RECTIUS» DESCRIPCION, DE LA FORMA TERRITORIAL DEL ESTADO. LA DISCUTIBLE CLASIFICACION DE LAS CLASES DE AUTONOMIA SEGUN SUS CORRESPONDIENTES INTERESES

Artículo 137 453

SUMARIO: 1. Organización territorial del Estado y autonomía: A) La forma territorial del Estado.—B) La autonomía de los municipios, provincias y CC.AA.—2. Autonomía, intereses y competencias.—3. Carácter defectuoso del artículo 137 de la Constitución.

LA REALIZACION EFECTIVA DEL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD

Artículo 138	465
---------------------	-----

SUMARIO: 1. El principio de solidaridad y el Estado autonómico como pluralidad institucional integrada.—2. Aspectos del principio de solidaridad.—3. El establecimiento de un equilibrio económico, ordenado y justo.

ESPECIFICACION DE LA IGUALDAD Y DE LA LIBERTAD EN EL AMBITO AUTONOMICO

Artículo 139	473
---------------------	-----

SUMARIO: 1. Especificación de la igualdad y de la libertad en el ámbito autonómico.—2. Protección jurisdiccional.—3. Interconexión entre los tres preceptos del capítulo I (Principios Generales) del Título VIII.

ADMINISTRACION LOCAL

Comentario introductorio al capítulo II del Título VIII	479
--	-----

SUMARIO: 1. Caracteres: A) Personificación de Derecho Público.—B) Descentralización corporativa-territorial.—C) Autonomía.—2. Función y sentido de la Administración Local: A) Los precedentes fisiocráticos.—B) La Revolución Francesa.—C) El «iusnaturalismo» municipal.—D) La Administración Local y el valor libertad.—3. El contexto constitucional: A) Los principios animadores del ordenamiento constitucional.—B) Las Administraciones Locales en cuanto poderes públicos.—C) La Administración Local como Administración Pública.—D) La Administración Local y el modelo autonómico del Estado.—E) Capacidad tributaria.—4. Ambito institucional de la Administración Local.

LA AUTONOMIA MUNICIPAL

Artículo 140	499
---------------------	-----

SUMARIO: 1. La garantía constitucional de la autonomía municipal: A) Excurso histórico.—B) La reconstrucción del Régimen Local a partir de la Constitución de 1978: a) La conformación legal del Régimen Local.—C) Los límites de la disponibilidad legislativa: a) El interés.—b) La autorresponsabilidad.—c) Las potestades.—D) El control. La personalidad jurídica plena del Municipio.—E) La defensa de la autonomía: a) Jurisdicción Contencioso-Administrativa.—b) El Tribunal Constitucional.—2. El gobierno y administración del Municipio.—3. Régi-

men electoral local: A) La elección de los Concejales.—B) La elección del Alcalde.—4. El Concejo abierto.

PROVINCIAS Y DIPUTACIONES PROVINCIALES

Ítem 141 533

SUMARIO: I. Evolución histórica y carácter: 1. La provincia histórica.—2. La provincia constitucional.—II. Las Diputaciones Provinciales.—III. Las competencias provinciales.—IV. La provincia en la Constitución: 1. Subsistencia constitucional de la provincia como entidad local.—2. Eliminación de las Diputaciones en los Estatutos de las Comunidades Autónomas uniprovinciales.—3. Sustitución de las Diputaciones Provinciales por otras Corporaciones.—V. La provincia (entidad local) y sus relaciones con el Estado y las Comunidades Autónomas.—VI. Provincia «versus» Comunidad Autónoma.—VII. Alusión a las Haciendas provinciales.

LAS HACIENDAS LOCALES

Ítem 142 555

SUMARIO: I. Introducción.—II. Las circunstancias que rodearon la redacción del artículo 142.—III. El contenido del artículo 142. La potestad financiera local.—IV. Naturaleza y fundamento de esta potestad.—V. Contenido y límites de la potestad financiera: 1. La suficiencia de las Haciendas Locales.—2. Los recursos financieros de las Haciendas Locales: A) Los recursos tributarios: a) La tributación propia.—b) Las participaciones en los tributos del Estado y en los de las Comunidades Autónomas.—c) Los tributos yuxtapuestos.—d) Los límites de la potestad financiera en materia tributaria.—B) Los recursos no tributarios.—3. Los gastos de las Haciendas Locales.—VI. Conclusiones.